

A.C. 016-2023-MPSR-J/CM
23/03/2023

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMAN

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2023-MPSR-J/CM

Juliaca, 23 de marzo de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 23 de marzo de 2023; el OFICIO N° 000495-2023-CG/DC, emitido por el Contralor General de la República; DICTAMEN LEGAL N° 51-2023-MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre suscripción de Convenio de Cooperación Institucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de San Román, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);*

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 82° señala que: *La Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica. Es el órgano superior del Sistema Nacional de Control. Supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control (...);*

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en su artículo 15°, literal d) señala que es atribución del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República propugnar la capacitación permanente de los funcionarios y servidores públicos en materias de administración y control gubernamental. Los objetivos de la capacitación estarán orientados a consolidar, actualizar y especializar su formación técnica, profesional y ética (...); asimismo, en su literal z) del artículo 22° se tiene establecido que es atribución de la Contraloría General celebrar convenios de cooperación interinstitucional con las entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 *Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;*

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;*

Es el caso, que a través del OFICIO N° 000495-2023-CG/DC de fecha 20 de marzo de 2023, el Contralor General de la República, manifiesta el interés de suscribir la propuesta del “Convenio de Cooperación Institucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de San Román”, que tiene por objeto establecer mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional relacionados a la capacitación académica y cultural entre las partes, para el desarrollo de actividades de capacitación, de acuerdo al ámbito de su competencia y funciones; así como el intercambio de experiencias entre ambas partes para contribuir en el logro de sus objetivos institucionales”; propuesta de Convenio en el que se tiene señalado los compromisos que asumirá la Contraloría General de la República y la Municipalidad,



A.C. 016-2023-MPSR-J/CM
23/03/2023

conforme se desprende de la Cláusula Cuarta del Convenio; así como el plazo de la misma que se encuentra señalada en la Cláusula Décima.

Que, el Convenio de Cooperación Institucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de San Román, no implica pago alguno de contraprestación económica alguna entre ambas instituciones;

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante DICTAMEN LEGAL N° 51-2023-MPSR-J/GAJ, concluye por la procedencia de la celebración del “Convenio de Cooperación Institucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de San Román”; asimismo, se autorice al Alcalde la suscripción del Convenio en mención;

Que, estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los asistentes al Pleno del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** la **SUSCRIPCIÓN** del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN”; el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO 2°. – **AUTORIZAR** al Titular del pliego, Lic. **OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ**, la suscripción del convenio aprobado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Secretaría General, formalizar el presente Acuerdo dentro del amparo legal permitido, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
- GA
REG. 434
Archivo GSG-MPSR-J